

Anexo:

Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas de la Universidad de la Cuenca del Plata, Sede Formosa.

1. Evaluación del cumplimiento de los compromisos

Compromiso N° 1: Aprobar la incorporación del cargo de Coordinador de Carrera en el Estatuto, explicitando sus funciones, forma de designación, periodicidad en el cargo e inclusión dentro del organigrama.

Descripción de la respuesta de la institución: En la primera fase de acreditación la figura del Coordinador de Carrera no poseía una estructura formal, lo que se consideró inadecuado.

En la segunda fase de acreditación, la institución informa que las funciones del Coordinador de Carrera están homologadas a las funciones del Director de Carrera (detalladas en el artículo N° 49 y N° 50 del Estatuto Académico) y se señala que en el año 2014 se incorporó al Coordinador de Carrera en el Consejo Consultivo de la Facultad (Resolución Rectoral N° 17/14). Sin embargo, se presenta normativa del año 2006 que detalla las funciones de la figura del “Coordinador Académico de las Sedes Regionales” (Resolución Rectoral N° 135/06) y no se anexa normativa actualizada que establezca las funciones de la figura del Coordinador de Carrera, su periodicidad en el cargo y su inclusión dentro del organigrama de la Facultad, ni la homologación al cargo de Director de Carrera.

Por otra parte, la institución adjunta las resoluciones anuales que designan al responsable de la Coordinación de la Carrera en la Sede (Resolución Rectoral Nos. 414/16, 245/16, 562/15, 316/15, 4/15, 185/14, 470/13 y 189/13), la que se corroboró en la visita. Se observa que la Coordinadora de la Carrera cuenta con antecedentes adecuados para el cargo de gestión. En relación a la dedicación horaria, si bien en la visita la Coordinadora informó que dedica 20 horas semanales al cargo, su vinculación docente no consigna dedicación para el cargo.

Evaluación: Debido a la falta de normativa que detalle las funciones y características del cargo, la homologación de las tareas con el cargo de Director de carrera y la inconsistencia en la dedicación horaria de la actual Coordinadora no se asegura el cumplimiento del compromiso.

Compromiso N° 2: Realizar los nombramientos de los profesores Asociados, Adjuntos y Titulares pertenecientes al medio local, a fin de asegurar que todas las asignaturas cuenten con profesor a cargo en la sede.

Descripción de la respuesta de la institución: En la fase de acreditación anterior no todas las asignaturas contaban con un Profesor Titular o Adjunto a cargo en la sede, lo que se consideró inadecuado.

En la fase de acreditación actual, se informa que la institución realizó la designación de docentes asociados o adjuntos locales, a fin de cubrir todas las cátedras de la carrera con un profesor de referencia. En este sentido, se informa que las categorizaciones y recategorizaciones se realizaron de manera progresiva: 8 docentes categorizados en 2013 como Profesor Asociado (Resolución Rectoral N° 28/13); 2 docentes en 2014 en la categoría de Asociado y 1 como Adjunto (Resolución Rectoral N° 183/14 y N° 187/14); 1 docente en 2015 en categoría de Adjunto (Resolución Rectoral N° 49/15); y 2 docentes en 2016 en categoría de Adjunto (Resolución Rectoral N° 339/16 y N° 401/16).

Evaluación: Las acciones son consideradas adecuadas y todas las asignaturas cuentan con un docente a cargo del medio local. Por lo expuesto, se considera cumplido el compromiso.

Compromiso N° 3: Desde 2013, realizar las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios a fin de garantizar un correcto seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

Descripción de la respuesta de la institución: En la primera fase de acreditación, la carrera no había formalizado el modo de funcionamiento de la Comisión de Trabajo que se encarga del seguimiento de la implementación del plan de estudios, ni ésta tenía una inserción en el organigrama institucional. A su vez, los integrantes de la Comisión citada no poseían dedicación específica para cumplir con sus funciones.

En la fase actual de acreditación, la carrera presenta nueva normativa para determinar los objetivos de la Comisión de Trabajo, sus actividades, el modo de funcionamiento y las dedicaciones específicas para sus integrantes. Por un lado, la Disposición N° 266/13 de la Vicerrectoría Académica determina la conformación de la Comisión de Trabajo, los objetivos y actividades que deberá desarrollar en cada sede donde se dicte la carrera. También se establece una dedicación de 3 horas semanales en gestión para que los integrantes puedan desarrollar la actividad. Sin embargo, se

observó una inconsistencia ya que en la visita a la institución los integrantes de la Comisión indicaron que poseen 4 horas mensuales para las tareas, que se distribuyen en 1 hora de dedicación semanal. Cabe señalar que en la presentación de CONEAU Global no se consignan las dedicaciones horarias pautadas para ninguno de sus miembros.

Por otra parte, la Resolución Rectoral N° 427/13 establece que la Comisión de Trabajo de cada sede se conforma por: el Director de la Carrera, un pedagogo y un docente representante de la carrera. Además, se informa que cada Comisión se reúne semanalmente en cada Sede y al finalizar la reunión se debe labrar un acta sobre los temas tratados. En la visita a la institución se constató, mediante la lectura de actas, que las reuniones se realizan periódicamente.

La Comisión de Trabajo es de carácter consultiva, participativa y tiene la potestad de elevar iniciativas en los asuntos de su competencia al Consejo Consultivo de la Facultad. La institución informa la composición actual de la Comisión de Trabajo, la que se considera adecuada.

Evaluación: Por lo expuesto, si bien la conformación de la Comisión de Trabajo se considera adecuada, debido a la inconsistencia en relación a las dedicaciones en gestión de sus miembros no se puede asegurar el cumplimiento del compromiso.

Compromiso N° 4: A partir de 2014, implementar el Programa de Evaluación Continua de la PPS.

Descripción de la respuesta de la institución: En la anterior acreditación la carrera se había comprometido a desarrollar acciones orientadas a garantizar el registro sistemático de las actividades de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) mediante la ejecución del Programa de Evaluación Continua del Desarrollo de las PPS (Disposición Decanal N°15/13) para todas las sedes. La citada normativa establece que la función del Programa es monitorear el desarrollo de la cátedra, el seguimiento de los alumnos y el cumplimiento del reglamento interno de la misma.

Actualmente, la carrera informa que entre los años 2014 y 2016 se realizaron distintas acciones para garantizar el correcto desarrollo de las prácticas, tales como: capacitación interna para los docentes de las distintas sedes que pertenecen a la cátedra de PPS Área Clínica y PPS por Orientación; reuniones con los equipos de cátedras de las PPS, con el responsable del área de Seguimiento TIF y con el docente del taller de TIF, entre otros, con el objetivo de trabajar la implementación de las Prácticas y elaboración de los TIF; observaciones periódicas a las instituciones en las que los

estudiantes realizaron sus prácticas (Disposición Decanal N° 15/16); y reuniones cuatrimestrales con los estudiantes.

Además, en el periodo citado se aprobó nueva normativa vinculada a las PPS, como la aplicabilidad obligatoria de las normas APA en los documentos académicos y científicos en la unidad académica (Disposición Decanal N° 272/15); y la asignación del rol de Referente Institucional a los profesionales colaboradores de las instituciones donde se realizan las PPS. Además, la carrera informa que debido al Programa citado se modificó la conformación de las cátedras de PPS, siendo obligatorio que los equipos de cátedra estén conformados por profesionales disciplinares en el área de la psicología (Resolución Rectoral N° 627/16).

Evaluación: Las acciones mencionadas se consideran adecuadas. Por lo expuesto, se considera que la carrera ha cumplido con el compromiso.

Compromiso N° 5: Implementar la PPS en el marco del Servicio de Consultoría y Atención Psicológica (SeCAP) de la Sede Formosa.

Descripción de la respuesta de la institución: En la primera fase de acreditación, la carrera se comprometió en un plan de mejoras a implementar las PPS en el marco del Servicio de Consultoría y Atención Psicológica (SeCAP) en la Sede Formosa.

En la fase de acreditación actual, la carrera informa que el SeCAP inició sus actividades en marzo de 2016 en la institución "Espacio Salud" de la ciudad de Formosa. Si bien en la visita a la institución, el Comité de Pares corroboró la utilización de las oficinas de dicho centro para las actividades del SeCAP, en la presentación CONEAU Global no se anexa un convenio o normativa que formalice el vínculo.

Asimismo, se informa que se realizó la convocatoria entre los docentes de la carrera para cubrir el cargo de Coordinador de Unidad Funcional para el SeCAP (Disposición de Vicerrectoría Académica N° 702/14) y se cubrieron 2 cargos de Profesional Asistente del Servicio para la Sede Formosa (Resolución Rectoral N° 576/15 y N° 411/16).

Por otra parte, se informa que durante el año 2016 los alumnos realizaron las PPS en diferentes instituciones públicas y privadas, con las cuales se firmaron convenios específicos como ser: CAIJU - Centro de Atención Integral Juvenil; Casa de la solidaridad del Barrio San Francisco; Centro de Día San Francisco Javier; Centro de Salud (CAPS) B° Mariano Moreno; Secretaría de la Mujer del Gobierno de la Provincia de Formosa; Subsecretaría de Derechos Humanos; Subsecretaría de Desarrollo y

Fortalecimiento Comunitario; Centro de Empleados de Comercio; y Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Formosa. Las instituciones donde se realizan las PPS son adecuadas.

Si bien en la Autoevaluación, la institución señala que en 2017 se prevé que 2 alumnos realicen la PPS en el Área Clínica en el marco del SeCAP, en charla con los docentes de la institución se informó que no comenzarán las prácticas allí debido a que todavía no hay pacientes externos, sino que son alumnos de la Universidad. Esto implica que, debido al vínculo cotidiano que tienen como compañeros y pares, no puedan trabajar con ellos en el marco de la PPS clínica.

Evaluación: El Comité de Pares concluye que si bien el SeCAP fue puesto en funcionamiento y aún no se han desarrollado las PPS en su ámbito, la disponibilidad de espacios externos a la Facultad mediante convenios da cuenta de que las PPS se desarrollan en todas las áreas del quehacer del Psicólogo y se cuenta con espacios suficientes y adecuados.

Por otro lado, si bien se observa que las PPS se desarrollan en ámbitos adecuados y que la carrera se encuentra realizando acciones para dar cumplimiento al compromiso formulado en el corto plazo, la falta de normativa que apruebe el uso de las instalaciones de la institución “Espacio Salud” no permiten asegurar el cumplimiento del compromiso.

Compromiso N° 6: Incrementar el acervo bibliográfico disponible para la carrera de acuerdo con el plan presentado.

Descripción de la respuesta de la institución: En la fase de acreditación anterior, la carrera informó que contaba con 1124 libros relacionados con la carrera. A su vez, en el plan de mejoras se informó que entre los años 2013 y 2014 se preveía destinar \$198.000 a la compra de bibliografía para la carrera (400 ejemplares).

En la actualidad, la institución informa que para la Licenciatura en Psicología se adquirieron 71 libros en el año 2014 y 115 libros en el año 2015. A partir del listado de textos incorporados al acervo, se considera que estos son adecuados y abarcan las distintas áreas de la Psicología.

Evaluación: No es posible constatar la efectiva compra de los títulos debido a que no se anexa normativa institucional o los comprobantes de compra que prueben la efectiva adquisición de los textos incorporados al acervo bibliográfico. Por lo expuesto, no se puede asegurar el cumplimiento del compromiso.

Por otro lado, a partir de la lectura de los programas analíticos y luego de la reunión con los docentes durante la visita a la Sede, se recomienda ampliar la diversidad de oferta en las orientaciones teóricas, ya que si bien se ha incluido otra orientación en Psicología Clínica, en Psicopatología y en otras asignaturas que requieren una visión multi-teórica, se observa un sesgo psicoanalítico. En igual sentido se recomienda actualizar la bibliografía de Psicodiagnóstico y proveer mayor acceso a literatura sobre procesos psicológicos básicos.

Compromiso N° 7: Durante 2014, concluir la construcción de las nuevas instalaciones a fin de dar respuesta al incremento de la matrícula.

Descripción de la respuesta de la institución: En la primera fase de acreditación, la carrera funcionaba en un edificio que era propiedad de la UCP y contaba con 13 aulas, biblioteca, sala de informática y dependencias administrativas. La institución informó que debido al aumento de matrícula, se había realizado la compra de 4 inmuebles en el año 2010. El plan de mejoras presentado se comprometía a concluir la construcción de las instalaciones para dar respuesta al incremento de la matrícula.

En la segunda fase de acreditación, la institución informa que el segundo módulo del edificio se inauguró en el año 2013 y tiene una superficie total de 2.660,50 m². Ambos módulos suman 21 aulas, 2 laboratorios de informática (38 computadoras), 8 oficinas administrativas, 1 biblioteca, 1 sala de lectura y un comedor/cafetería.

Evaluación: En la visita se constataron las instalaciones señaladas en la Autoevaluación y fueron consideradas adecuadas. Por lo expuesto, el compromiso se considera cumplido.

Compromiso N° 8: Dar continuidad a los planes de incentivo a la formación docente (becas, cursos, seminarios).

Descripción de la respuesta de la institución: En la primera fase de acreditación, la carrera presentó un plan de mejoras con el objetivo de dar continuidad a los planes de formación y perfeccionamiento docente para la carrera.

En la fase de acreditación actual, se informa que se modificó el Programa de Estímulo a la Formación de Posgrado del Personal Académico (Resolución Rectoral N° 494/16 y N° 469/16). El Programa promueve la participación de los profesores en actividades de formación y actualización de posgrado y profesional mediante estímulos económicos o de otra índole. En este sentido, que se promueve la participación gratuita

de los docentes en cursos de posgrado o diplomaturas disciplinares que se dictan en la UCP. Desde el Departamento de Formación Docente se realizan diversas capacitaciones para la formación continua en docencia universitaria, innovación, normativa pedagógica y uso pedagógico de TICs (carga de notas en la Web y Aulas Virtuales).

La carrera informa que entre el 2013 y 2016 se otorgaron becas y medias becas para diferentes actividades de formación docente, como carreras de doctorado, maestrías y especializaciones y asistencia a congresos, cursos y talleres. En este sentido, la normativa presentada certifica el otorgamiento de 2 medias becas para la realización de maestrías (Resolución Rectoral N° 389/13) y 9 becas de ayuda económica para diferentes especializaciones (Resolución Rectoral N° 82/14, N° 214/14, N° 81/16, N° 637/16 y N° 457/16) entre el 2013 y 2016. Cabe señalar que se informa el otorgamiento de una beca para la realización de un doctorado (Resolución Rectoral N° 82/14), pero la docente a la que se le brindó el estímulo no está consignada en el plantel presentado por la carrera. Asimismo, se informan otras 6 becas completas (Resolución Rectoral N° 92/12) y la ayuda económica para una especialización de posgrado (Resolución Rectoral N° 048/13) pero no se anexan las normativas citadas.

En relación a la asistencia a congresos, cursos, talleres y jornadas, la normativa presentada permite corroborar 7 participaciones en cursos y talleres (Disposición Vicerrectoría Académica N° 289/15; N° 290/15; N° 44/15; N° 457/16; N° 233/16; N° 216/16; N° 298/16; N° 78/16; N° 297/16 y N° 203/16); y 6 participaciones en congresos (Disposición Vicerrectoría Académica N° 89/15; N° 511/16; N° 512/16; N° 489/16; N° 431/16; y N° 416/16).

De acuerdo con la información registrada en CONEAU Global, el siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	16	1	3	0	2	22
Especialista	8	3	1	0	0	12
Magíster	3	0	0	0	0	3
Doctor	0	0	0	0	0	0
Total	27	4	4	0	2	37

En la fase anterior, de 56 docentes el 4% eran Doctores, el 9% eran Magister y el 19% eran Especialistas. En la fase actual, se redujo el plantel docente (aspecto que se analizará en el Compromiso N° 9), por lo que de 37 docentes no se registran Doctores, 8% son Magister y 33% son Especialistas.

Evaluación: En la visita a la institución, se corroboró que los estímulos que brinda la institución se efectivizan. Sin embargo, si bien se advierte el propósito de mejorar la calidad del plantel docente, las iniciativas no responden a un mejoramiento efectivo en el aumento de Magister y Doctores. La formación de posgrado del cuerpo docente es escasa, en particular el número de Doctores, y no se presenta información detallada sobre los docentes que cursan carreras de posgrado y la fecha prevista de su finalización. Por todo lo expuesto, el compromiso no se considera cumplido.

Compromiso N° 9: Incrementar las dedicaciones docentes a fin de asegurar un correcto desarrollo de las actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: En la primera fase de acreditación, la carrera contaba con 56 docentes que cubrían 92 cargos. De los 56 docentes, 31 tenían menos de 9 horas de dedicación horaria semanal (55%), 17 poseían entre 10 y 19 horas (31%), 4 tenían entre 20 a 29 horas (7%), 3 poseían entre 30 a 39 horas (5%) y 1 contaba con 40 horas o más (2%). Las dedicaciones horarias se consideraron insuficientes para garantizar las actividades de investigación y extensión y la carrera se comprometió mediante un plan de mejoras a incrementarlas.

En la segunda fase de acreditación, la carrera cuenta con 37 docentes que cubren 113 cargos. De acuerdo con la información registrada en la presentación CONEAU Global, la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	9	2	0	0	0	11
Profesor Adjunto	19	2	2	0	0	23
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	1	0	2	3

Total	28	4	3	0	2	37
-------	----	---	---	---	---	----

Al comparar los periodos, se observa que el cuerpo académico de la carrera disminuyó en 19 docentes, ya que no se consignan Profesores Titulares en el plantel y se redujo la cantidad de Profesores Asociados, Adjuntos y Jefes de Trabajos Prácticos. Cabe señalar que si bien disminuyó el plantel docente, a diferencia de la primera fase la composición del mismo es local.

Con respecto a la suficiencia de docentes, cabe mencionar que en 2016 la carrera tuvo 534 alumnos. Al analizar la cantidad de alumnos por asignatura, especialmente las que corresponden al primer año de cursada, se observa que la relación alumno/docente mantiene un promedio de 1 docente cada 40 o 50 alumnos, lo que se considera adecuado.

En relación a las dedicaciones horarias totales, el 76% de los docentes cuenta con una dedicación semanal menor o igual a 9 horas; el 11% del plantel docente posee una dedicación de 10 a 19 horas semanales y el 8% posee una dedicación entre 20 y 29 horas semanales. En cuanto a las dedicaciones exclusivas, el 5% del plantel docente posee 40 horas semanales o más. Se observa un leve aumento porcentual en las dedicaciones de 40 horas y un aumento de 21% en las dedicaciones menores a 9 horas.

La institución presenta en la Autoevaluación el plan que desarrolló para incrementar las dedicaciones docentes. En primer lugar, se aprobó el Régimen de Dedicaciones Docentes (Resolución Rectoral N° 436/12), mediante el que se establecieron las categorías de dedicaciones: simple (hasta 16 horas presenciales en actividades de docencia), media (entre 17 y 24 horas presenciales, entre las que debe cumplimentar 12 horas en actividades de investigación o extensión) y completa (entre 25 y 40 horas presenciales, entre las que debe cumplimentar 20 horas en actividades de investigación o extensión). A su vez, se informa que las dedicaciones medias y completas se asignan a partir de la convocatoria a presentación de proyectos de investigación y extensión.

En segundo lugar, se informa que en el año 2014 se otorgaron 3 dedicaciones medias (12 horas) para proyectos de extensión; en el año 2015 se otorgaron 6 dedicaciones medias a extensión y 1 a investigación, y 1 dedicación completa (20 horas) para la dirección de un proyecto; y en el 2016 se otorgaron 4 dedicaciones completas y 4 dedicaciones medias para actividades de investigación. Además, se otorgó una dedicación media para vinculación en el marco del SeCAP.

Cabe señalar que las dedicaciones se otorgan por el tiempo que dura el proyecto correspondiente, con lo cual no se suman ni acumulan. Actualmente, de acuerdo a lo informado en la presentación de CONEAU Global 8 docentes poseen dedicación semanal en investigación (21% del cuerpo académico) y 1 docente (3% del cuerpo académico) posee dedicación en vinculación. Asimismo, se observa que los docentes que tienen actividades de gestión como la Coordinadora de Carrera o los integrantes de la Comisión de Trabajo de seguimiento del plan de estudios no consignan horas para esas actividades.

Evaluación: Si bien se observa un esfuerzo por parte de la carrera para mejorar las dedicaciones del plantel, no queda claro qué docentes aumentaron efectivamente sus horas, las dedicaciones actuales muestran una baja con respecto a la primera fase de acreditación y los docentes con actividades en gestión no cuentan con dedicación horaria. Por lo tanto, el compromiso no se considera cumplido.

Compromiso N° 10: A partir de 2013, realizar las convocatorias a proyectos de investigación programadas y desarrollar los nuevos proyectos presentados, asegurando la producción y difusión de sus resultados en medios científicos.

Descripción de la respuesta de la institución: En la fase anterior, la institución consigné 2 proyectos de investigación en los que participaban 3 docentes y 4 alumnos. Los proyectos presentados no contaban con producción científica. Tampoco se realizaban convocatorias periódicas y regulares para la presentación de proyectos. En dicha instancia, se presentó un plan de mejoras que incluía la realización de convocatorias programadas a proyectos de investigación, desarrollar los proyectos presentados y asegurar la producción y difusión de los resultados en medios científicos.

En la actualidad, la institución informa que entre los años 2013 y 2016 se trabajó en la implementación de convocatorias bianuales para el desarrollo de actividades de investigación, tras la actualización de la normativa vinculada a la política de investigación (Resolución Rectoral N° 394/12). Asimismo en la instancia de acreditación actual, se consignan 3 proyectos de investigación vigentes, en los que participan 10 docentes (3 son Especialistas y los restantes son graduados universitarios) y 35 alumnos. En cuanto a las dedicaciones para investigar, 3 tienen 12 horas de dedicación en el área, 3 tienen 20 horas y 2 tienen 40 horas, lo que se considera adecuado. Sin embargo, 2 docentes que participan en actividades de investigación no consignan dedicación en investigación.

Los proyectos de investigación consignados presentan 2 resultados en medios científicos: “Representaciones sociales, usos y costumbres sobre el consumo de alcohol en adolescentes y jóvenes de la comunidad del pueblo originario Qom residentes en el barrio Nan Qom de la ciudad de Formosa”, actualmente finalizado con la presentación de una ponencia en un congreso; e “Implementación de programas y políticas públicas en la salud en el territorio de las comunidades de pueblos originarios de Formosa”, vigente y con la presentación de 1 ponencia en un congreso. El Comité de Pares considera insuficiente la producción científica. Asimismo, la baja cantidad de docentes con formación en Maestrías o Doctorados en el cuerpo académico no favorecen la producción de resultados relevantes. Además, ninguno de los docentes investigadores tiene formación mayor a Especialista y los 2 docentes que poseen dedicación exclusiva (40 horas) poseen formación de grado.

Evaluación: En síntesis, si bien la carrera implementó las convocatorias bianuales y logró aumentar la cantidad de docentes y alumnos que participan en actividades de investigación, la producción científica es escasa y la difusión en medios científicos es insuficiente. Además, no se consigna la dedicación en investigación de 2 docentes que participan en proyectos. En este sentido, el compromiso se considera parcialmente cumplido.

Compromiso N° 11: Desarrollar los programas de extensión previstos con la participación de docentes y alumnos de la carrera y concretar las convocatorias para la presentación de actividades, proyectos de extensión universitaria y de servicios a terceros.

Descripción de la respuesta de la institución: En la primera fase de acreditación, la institución no consignó proyectos de vinculación con el medio en el Formulario Electrónico y, si bien presentó en el Informe de Autoevaluación 59 actividades de vinculación, algunas fueron consideradas inadecuadas. La carrera presentó planes de mejora para corregir el déficit.

Actualmente, la sede consigna 1 proyecto de extensión vigente vinculado al Servicio de Consultoría y Atención Psicológica y Psicopedagógica (SeCAP). Además, se consignan 4 proyectos de extensión finalizados entre el 2014 y el 2015. Cabe señalar que el proyecto de extensión finalizado: “Acciones comunitarias de prevención de las adicciones y promoción de la salud en adolescentes y jóvenes de la comunidad del pueblo originario QOM residente en el barrio” se complementa con el proyecto de

investigación: “Representaciones sociales, usos y costumbres sobre el consumo de alcohol en adolescentes y jóvenes de la comunidad del pueblo originario Qom residentes en el barrio Nan Qom de la ciudad de Formosa”.

En el proyecto de extensión vigente participan 2 docentes y no participan alumnos, mientras que en los finalizados participaron 8 docentes y 54 alumnos. Actualmente solo 1 de los 2 docentes vinculados al proyecto de extensión del SeCAP posee dedicación en el área. También se informa que se desarrollaron 15 actividades de extensión (cursos, conferencias, seminarios y talleres), aunque no se presenta normativa que respalde lo señalado.

La unidad académica aprobó un nuevo Reglamento de Extensión (Resolución Rectoral N° N° 21/16) en el que se define como permanente la convocatoria para la presentación de propuestas de actividades de extensión y servicios a terceros. En cambio, para los proyectos de extensión, las convocatorias se realizan anualmente en los meses de abril y septiembre.

Evaluación: El Comité de Pares considera que los proyectos de extensión son pertinentes en lo relativo a las líneas prioritarias establecidas por la institución. Si bien se considera que el crecimiento de las actividades de extensión desde 2013 a la fecha ha sido paulatino y permanente, no se observa suficiente cantidad de proyectos de extensión vigentes, como tampoco suficiente participación de alumnos y docentes. Además, las dedicaciones docentes en el área de extensión no permiten el desarrollo de una mayor cantidad de actividades. Por lo expuesto, el compromiso se considera parcialmente cumplido.

2. Aspectos del funcionamiento de la carrera no considerados en las consignas precedentes.

La carrera presenta un plan de estudios nuevo para la carrera de Licenciatura en Psicología, aprobado por Resolución UCP N° 107/17.

El plan de estudios se estructura en 2 ciclos: un Ciclo de Orientación conformado por todas las materias de 1° y 2° año; y un Ciclo de Profesionalización conformado por todas las materias de 3°, 4° y 5° año. El plan de estudios se encuentra organizado por años y sus actividades curriculares son cuatrimestrales.

De acuerdo con lo consignado por la institución en la presentación de CONEAU Global, la carga horaria destinada a la Formación Básica es de 1136 horas, a la Formación General y Complementaria es de 416 horas, a la Formación Profesional es

de 1440 horas y a la Práctica Profesional Supervisada es de 320 horas. A esta carga horaria se suman 288 horas de otros contenidos, dando un total de 3600 horas para el plan de estudios.

El Plan 2017 incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09. El esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

De acuerdo con lo registrado en CONEAU Global la distribución de la carga horaria teórica del plan de estudios por ciclos con respecto a la Resolución ME N° 343/09 y N° 800/11 es la siguiente:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan 2017		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	1042	38%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	416	15%	15 – 25 %
Formación Profesional	1284	47%	45 – 55 %
Total	2742	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

Del análisis de la información del cuadro anterior, se observa que la distribución porcentual de la carga horaria teórica en los distintos ciclos cumple con los parámetros establecidos en la Resolución Ministerial.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan 2017		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	94	38%	20 – 40 %
Formación Profesional	156	62%	60 – 80 %
Total	250	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria.

Como puede observarse en el cuadro, las cargas horarias de formación práctica cumplen con las establecidas en la Resolución Ministerial.

La institución presenta los programas analíticos correspondientes al Plan 2017 (Resolución Rectoral N° 108/17). A partir de su lectura, el Comité de Pares considera que los programas analíticos de las siguientes asignaturas presentan deficiencias con respecto a la bibliografía: Psicopatología presenta bibliografía insuficiente y desactualizada y con un marcado sesgo psicoanalítico y psicodinámico; la de Psicología General I y II es insuficiente, desactualizada y con un marcado sesgo psicoanalítico; la de Psicología Evolutiva Adulto Vejez es escasa y desactualizada; y la que corresponde a Psicología Evolutiva Niñez está desactualizada y no incluye ningún abordaje o teoría sobre el desarrollo infantil en el presente siglo.

En los programas analíticos de las asignaturas Salud Pública; Técnicas de Grupo; Psicología Institucional y Comunitaria; Psicología Laboral y Organizacional; Neurociencias I; y Psicología Clínica la bibliografía propuesta es insuficiente. En los programas analíticos de las actividades curriculares Psicología en Educación y del Aprendizaje; Psicología Social, Familia y Sistemas; Psicología Jurídica y Comunicación y Lenguaje la literatura además de ser escasa, está desactualizada. Asimismo, el programa analítico de Desarrollos en Psicoanálisis sólo presenta textos de Freud y Lacan y no hay autores de otras líneas teóricas. Las asignaturas Psicodiagnóstico y Procesos Psicopatológicos incluyen en los programas analíticos contenidos de niñez y adolescencia insuficientes para cubrir los mínimos del área. En el caso de Psicología Clínica, para abordar los contenidos de psicología clínica de niños y adolescentes solo se enuncia la “Teoría y técnicas del Psicoanálisis con niños”, que le otorga un sesgo a la formación del alumno. Por último, en los programas analíticos de Psicología Clínica, Psicología Clínica con Niños y Adolescentes y Técnicas de Grupos la bibliografía presenta un sesgo psicoanalítico.

Además, el Comité de Pares concluye que los nuevos programas no incluyen una descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas, así como tampoco la metodología con que se desarrollarán ni las formas de evaluación.

La realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) Clínica y por Orientación están reglamentadas por la Resolución UCP N° 123/17. Allí se detalla el concepto de la práctica profesional supervisada, los objetivos, la estructura de las cátedras, las funciones del docente responsable y del referente institucional y las obligaciones de los alumnos, entre otros.

En la presentación CONEAU Global la institución registra un total de 320 horas como PPS, por lo que cumple con el mínimo exigido por la RM de 250 horas. Sin embargo, se observa una inconsistencia en relación a la carga horaria de las PPS en la normativa que se presenta. Por un lado, se establecen las condiciones académicas para el cursado de ambas PPS, que tendrán una duración anual con una carga horaria total de 160 horas cada una y un cursado de 5 horas semanales que se deberá cumplimentar realizando 3 horas como mínimo en el ámbito de práctica y 2 horas en la Universidad. Por otra parte, el régimen de cursada establece que el alumno deberá cumplir el total de las horas establecidas en el Plan 2017 para la PPS en el ámbito de práctica. Por lo tanto, no queda claro si el alumno efectivamente realizará 320 horas de forma práctica o por el contrario, cumplirá con un total de 192 horas de este tipo de actividad y 128 horas de actividades teóricas y/o de supervisión. En éste último caso, no se cumple con la carga horaria de formación práctica que establece la Resolución Ministerial para el desarrollo de la PPS en la disciplina (250 horas).

Actualmente, la PPS se realiza en el 5º año de la carrera en instituciones con las que la Universidad mantiene convenios: CAIJU - Centro de Atención Integral Juvenil; Casa de la solidaridad del Barrio San Francisco; Centro de Día San Francisco Javier; Secretaria de la Mujer del Gobierno de la Provincia de Formosa; Subsecretaría de Derechos Humanos; Subsecretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Comunitario; Centro de Empleados de Comercio; Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Formosa.

Además, el Plan 2017 contempla como requisito para la titulación la realización de un Trabajo Integrador Final (TIF) reglamentado por la Resolución UCP N° 124/17 que consiste en una producción escrita del estudiante, a partir de una situación problemática trabajada en el espacio curricular de las PPS con el objetivo de integrar, profundizar y aplicar los conocimientos y competencias que el alumno adquirió a lo largo de la carrera. Cabe señalar que la reglamentación del TIF para la PPS de Clínica y por Orientación es un cambio importante respecto a la acreditación anterior, ya que en la fase anterior sólo se encontraba reglamentado el TIF para la PPS de Clínica. Se considera que el TIF se ajusta a lo establecido por la Resolución Ministerial.

A partir de la revisión de las actividades curriculares consignadas en la presentación CONEAU Global, se observó que aún algunas asignaturas del Plan 2017 no cuentan con todos los equipos de cátedra nombrados. Se recomienda continuar con la política de nombramientos de profesores Asociados, Adjuntos y Titulares pertenecientes

al medio local, a fin de asegurar que todas las asignaturas del nuevo plan cuenten con profesor a cargo en la sede.

La institución presenta un plan de transición entre el Plan 2013 y el Plan 2017 que establece que los alumnos que no hayan completado el cursado de la carrera al inicio del ciclo lectivo 2018, se cambiarán al plan de estudios modificado por Resolución Rectoral N° 107/17. Se establece que los alumnos que se incorporen al Plan 2017 deberán realizar seminarios obligatorios, y/o cursado intensivo de las asignaturas que se incorporaron con el fin de cumplimentar las cargas horarias solicitadas por la Resolución Ministerial (Cohorte 2014: Seminarios N° 1 y N° 2, cursado intensivo de las asignaturas Comunicación y Lenguaje, Problemáticas Socioculturales Contemporáneas y Psicoterapias II; Cohorte 2015: Seminario N° 1, cursado intensivo de las asignaturas Comunicación y Lenguaje y Problemáticas Socioculturales Contemporáneas; Cohorte 2016: Seminario N° 1 y cursado intensivo de la asignatura Comunicación y Lenguaje; y Cohorte 2017: Seminario N° 1). Además, se aprueban las equivalencias internas de las materias y se establecen las condiciones para aprobar las materias regulares y libres del plan anterior. El Comité de Pares concluye que el plan de transición presentado es adecuado y asegura que la mayoría de los alumnos se beneficien con las mejoras introducidas en el nuevo plan de estudios.

En síntesis, se observan diversos déficits en relación al plan de estudios, particularmente en los programas analíticos de distintas asignaturas.

Por otra parte, la institución presenta certificados de Higiene y Seguridad del año 2015 lo que no permite asegurar que las condiciones edilicias actuales sean adecuadas para desarrollar las actividades académicas de la carrera.

Recomendación N° 1: Ampliar la realización del TIF a todas las áreas de formación profesional detalladas en la Resolución Ministerial.

Descripción de la respuesta de la institución: El Plan de Estudios 2017 que presenta la institución incorpora nueva reglamentación para la realización del TIF (Resolución UCP N° 124/17) que incluye los lineamientos para la PPS por Orientación.

Evaluación: A partir de las modificaciones realizadas, la recomendación se considera atendida.

Recomendación N° 2: Designar un Coordinador de Extensión y un Coordinador del Instituto de Investigaciones Científicas en la Sede Formosa.

Descripción de la respuesta de la institución: En la fase actual, se designó un Responsable de Investigación y Extensión en la Sede Formosa. De acuerdo a la presentación CONEAU Global tiene como funciones: coordinar las tareas de investigación, difusión, promoción y formación de recursos humanos en investigación y extensión, brindar asesoramiento científico-metodológico a docentes y alumnos, y organizar actividades de posgrados en las diferentes áreas disciplinarias y ámbitos de especialización, entre otras.

Evaluación: Debido a que se designó a un Responsable en las áreas solicitadas, la recomendación se considera atendida.

Recomendación N° 3: Habilitar en la sede el Servicio de Consultoría y Atención Psicológica (SeCAP) para servicios a terceros, ateneos y prácticas de materias.

Descripción de la respuesta de la institución: Como se mencionó anteriormente, en marzo de 2016 la institución habilitó el SeCAP. Hasta el momento, la UA desarrolló el área de servicio de atención psicológica abierto a la comunidad con aranceles institucionales.

Evaluación: De la visita a la institución, se concluye que las prácticas de materias aún no se implementaron. Por lo tanto, la recomendación se considera parcialmente atendida.

3. Conclusión

Por todo lo expuesto, se concluye que si bien la carrera ha cumplido en parte con los compromisos, no ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits que se enumeran a continuación:

Déficit N° 1. No se presenta normativa que establezca las funciones y características del cargo de Coordinador de Carrera ni la homologación de las funciones con el cargo de Director de Carrera; no se consigna la dedicación en gestión de la actual Coordinadora de carrera en la Sede.

Déficit N° 2. No se consignan las dedicaciones en gestión de los miembros de la Comisión de Trabajo de Seguimiento del Plan de Estudios; y se observa una inconsistencia entre las horas de dedicación para la tarea que establece la normativa (3 horas semanales) y lo señalado por los integrantes de la Comisión en la visita (1 hora semanal).

Déficit N° 3. No se presenta normativa que apruebe el uso de las instalaciones de la institución “Espacio Salud” para las actividades del SeCAP.

Déficit N° 4. No se anexa normativa institucional o los comprobantes de compra que prueben la efectiva adquisición de los textos incorporados al acervo bibliográfico.

Déficit N° 5. La formación de posgrado del cuerpo docente es escasa, en particular el número de Doctores, y no se presenta información detallada sobre los docentes que cursan carreras de posgrado y la fecha prevista de su finalización

Déficit N° 6. No está claro qué docentes aumentaron efectivamente sus horas de dedicación; las dedicaciones actuales muestran una baja con respecto a la primera fase de acreditación.

Déficit N° 7. La producción científica es escasa y la difusión de resultados en medios científicos es insuficiente. No se consigna la dedicación en investigación de 2 docentes que participan en proyectos.

Déficit N° 8. No se observa suficiente cantidad de proyectos de extensión vigentes, como tampoco suficiente participación de alumnos y docentes; las dedicaciones docentes en el área no permiten el desarrollo de una mayor cantidad de actividades; no se presenta normativa que respalde las actividades de extensión informadas.

Déficit N° 9. Con respecto a los programas analíticos:

a. No incluyen una descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas, la metodología ni las formas de evaluación.

b. En relación a la bibliografía citada:

i. En Psicología Evolutiva Adulto Vejez, Psicología en Educación y del Aprendizaje; Psicología Social, Familia y Sistemas, Psicología Jurídica, Comunicación y Lenguaje, Psicopatología y Psicología General I y II es insuficiente y desactualizada.

ii. En Psicología Clínica, Psicología Clínica con Niños y Adolescentes, Técnicas de Grupos, Psicopatología y Psicología General I presentan un marcado sesgo psicoanalítico.

iii. Desarrollos en Psicoanálisis sólo presenta textos de Freud y Lacan y no hay autores de otras líneas teóricas.

iv. En Psicología Evolutiva Niñez: está desactualizada y no incluye ningún abordaje o teoría reciente sobre el desarrollo infantil.

v. En Salud Pública, Neurociencias I, Técnicas de Grupo, Psicología Institucional y Comunitaria, Psicología Laboral y Organizacional y Psicología Clínica es insuficiente.

c. Las asignaturas Psicodiagnóstico y Procesos Psicopatológicos no abordan los contenidos de niñez y adolescencia de forma suficiente.

Déficit N° 10. El reglamento de la PPS es inconsistente con respecto la cantidad de horas de formación prácticas que deberá cumplir el alumno.

Déficit N° 11. Se presentan certificados de Higiene y Seguridad desactualizados.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

Recomendación N° 1. Prever la incorporación al acervo bibliográfico de textos de diversas orientaciones teóricas para el abordaje de contenidos de psicopatología y psicodiagnóstico y brindar mayor acceso a literatura sobre procesos psicológicos básicos.

Recomendación N° 2. Continuar con la política de nombramientos de profesores Asociados, Adjuntos y Titulares pertenecientes al medio local, a fin de asegurar que todas las asignaturas del nuevo plan cuenten con profesor a cargo en la sede.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas de la Universidad de la Cuenca del Plata, Sede Formosa.

1. Evaluación de la respuesta a los déficits

Déficit N° 1: No se presenta normativa que establezca las funciones y características del cargo de Coordinador de Carrera ni la homologación de las funciones con el cargo de Director de Carrera; no se consigna la dedicación en gestión de la actual Coordinadora de carrera en la Sede.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la normativa que establece la homologación del cargo de Coordinador de Carrera de Sede Regional al cargo de Director de Carrera de la Sede Central (Resolución Rectoral N° 340/17), por lo

que las funciones que desempeña son las establecidas para el Director de carrera en el artículo N° 49 del Estatuto Académico. También, se presenta el organigrama de la Facultad en el que se incluye al Coordinador dentro de la estructura de la unidad académica (Resolución Rectoral N° 341/17).

Además, se informa que a partir de agosto de 2017 se aprobó la designación de un nuevo Coordinador de Carrera en la Sede (Resolución Rectoral N° 347/17) y su dedicación en gestión es de 35 horas semanales para desarrollar las tareas en el área.

Evaluación: Se considera que las normativas presentadas (Resolución Rectoral N° 340/17 y N° 341/17) son suficientes para aclarar las características del cargo, las funciones y tareas que le corresponden al Coordinador de Carrera. Asimismo, se corrigió la dedicación horaria del Coordinador de Carrera actual de la Sede y se considera adecuada. Por lo tanto, el déficit se considera subsanado.

Déficit N° 2: No se consignan las dedicaciones en gestión de los miembros de la Comisión de Trabajo de Seguimiento del Plan de Estudios; y se observa una inconsistencia entre las horas de dedicación para la tarea que establece la normativa (3 horas semanales) y lo señalado por los integrantes de la Comisión en la visita (1 hora semanal).

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la Resolución Rectoral N° 427/13 establece un mínimo de 2 horas quincenales para el cumplimiento de las actividades relativas a la Comisión. Cabe señalar que la normativa citada no había sido consignada, sino que estaba anexada la anterior (Resolución Rectoral N° 266/13).

Asimismo la institución actualizó las dedicaciones horarias de los integrantes de la Comisión. El Coordinador de la carrera consigna 35 horas semanales en gestión, entre las que se contempla 1 hora semanal para las tareas relativas a la Comisión y el profesor representante de la carrera posee 1 hora semanal. Cabe señalar que se anexa la Resolución Rectoral N° 670/16 que aprueba el cargo del docente como Profesor Representante actual de la carrera.

Evaluación: Las dedicaciones horarias consignadas son acordes a la normativa institucional y a las tareas que desempeña la Comisión de Trabajo de Seguimiento del Plan de Estudios. Por lo expuesto, se considera que el déficit ha sido atendido.

Déficit N° 3: No se presenta normativa que apruebe el uso de las instalaciones de la institución "Espacio Salud" para las actividades del SeCAP.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que el vínculo entre la institución “Espacio Salud” y la UCP se encuentra formalizado desde febrero de 2016, con los correspondientes contratos de locación suscriptos entre las partes, anexados en la presentación CONEAU Global. Además, se presenta un Acta de Inspección Técnica expedida por la Dirección de Bromatología, Higiene y Comercialización de la Municipalidad de la Ciudad de Formosa, vigente hasta noviembre de 2017.

Evaluación: La información y documentación presentada por la institución permite aclarar la formalización del vínculo entre la UCP y “Espacio Salud”. Por lo tanto, el déficit se encuentra subsanado.

Déficit N° 4: No se anexa normativa institucional o los comprobantes de compra que prueben la efectiva adquisición de los textos incorporados al acervo bibliográfico.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución anexa los comprobantes de compra de los textos incorporados al acervo bibliográfico entre los años 2013 y 2016.

Evaluación: Los comprobantes anexados evidencian la adquisición de los textos incluidos en la bibliografía. Por lo expuesto, el déficit se considera subsanado.

Déficit N° 5: La formación de posgrado del cuerpo docente es escasa, en particular el número de Doctores, y no se presenta información detallada sobre los docentes que cursan carreras de posgrado y la fecha prevista de su finalización.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa que entre 2013 y 2016 se otorgaron 45 estímulos a docentes de la Licenciatura en Psicología, en el marco del Programa de Estímulo a la Formación de Posgrado del Personal Académico de la Universidad. Cabe señalar que en la presentación CONEAU Global se presentan 74 estímulos, entre los que se señalan participaciones en Foros, Congresos y Encuentros vinculados al perfeccionamiento y actualización de conocimientos en la disciplina.

Además, se anexa la normativa que aprueba 6 becas y 4 medias becas a docentes de la carrera, para el cursado de dos especializaciones dependientes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UCP: Especialización en Fundamentos Teóricos y Prácticos del Psicoanálisis y Especialización en Intervención Comunitaria en el ámbito de la Salud Mental (Resolución Rectoral N° 92/12). Se informa que del total de docentes becados, 4 se graduaron.

También, se informa que 20 docentes están cursando un posgrado o están por finalizarlo. Del total, 3 docentes están cursando un doctorado y 1 está en proceso de corrección de su tesis de doctorado; en relación con estudios de Maestría 4 están en proceso de corrección de su tesis y 1 está en proceso de redacción del trabajo final; y en relación con estudios de Especialización 4 están en proceso de elaboración del trabajo final, 5 están en proceso de cursada y 2 están en proceso de corrección del trabajo final.

Por último, se señala que con el objetivo de estimular el crecimiento de mayores titulaciones en el plantel docente en los próximos 3 años, entre 2018 y 2020 la política de otorgamiento de becas será exclusivamente para los docentes que la requieran para cursar y/o concluir carreras de Magister o Doctorado (Resolución Rectoral N° 376/17).

Evaluación: A partir de la información consignada, se considera que la carrera realizó acciones vinculadas a la formación de posgrado de los docentes. Además, a partir de las acciones que está desarrollando, el déficit en la formación de posgrado del cuerpo académico podrá ser subsanado en el mediano plazo.

Déficit N° 6: No está claro qué docentes aumentaron efectivamente sus horas de dedicación; las dedicaciones actuales muestran una baja con respecto a la primera fase de acreditación.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa que dentro del Régimen de Dedicaciones Docentes de la UCP la dedicación simple corresponde a los docentes que sólo dictan clases. Ante la creación de nuevas comisiones para el dictado de las asignaturas, se asignan docentes y motiva el incremento de las dedicaciones simples. Cabe señalar que de 38 asignaturas, 18 se desarrollan en 2 comisiones y 2, en 3 y 4 comisiones.

Además, se aprobó un nuevo régimen de Dedicaciones Docentes (Resolución Rectoral N° 44/17) y se derogó el anterior (Resolución Rectoral N° 436/12). La nueva normativa establece que los docentes con dedicación media (17 a 24 horas semanales de dictado en la modalidad presencial) deben cumplimentar 18 horas como mínimo de actividades de extensión/vinculación, o formando parte de un equipo de investigación o programas específicos. Los docentes con dedicación completa (entre 25 y 40 horas semanales de dictado en la modalidad presencial) deben cumplimentar 30 horas como mínimo dedicadas a investigación.

En la respuesta a la vista, la institución registra en la presentación CONEAU Global, la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal

se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	11	2	0	0	0	13
Profesor Adjunto	15	4	3	1	1	24
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	0	0	1	1
Total	26	6	3	1	2	38

De acuerdo con la información registrada en CONEAU Global, el siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	11	5	1	0	5	22
Especialista	8	3	1	0	1	13
Magíster	3	0	0	0	0	3
Doctor	0	0	0	0	0	0
Total	22	8	2	0	6	38

Se observa que la carrera vinculó un nuevo profesor adjunto con título de grado al cuerpo académico. Por otra parte, la carrera cuenta con 2 proyectos de extensión nuevos. En consecuencia 2 docentes que poseían dedicación simple ahora cuentan con una dedicación media. Además, debido al cambio en el Régimen de Dedicaciones los docentes que participan en investigación aumentaron su dedicación semanal. En total, 12 docentes poseen dedicaciones para investigación y extensión (31% del plantel docente).

Evaluación: A partir de la nueva información consignada, se considera que las dedicaciones medias han mejorado y las dedicaciones exclusivas se mantienen.

Asimismo, se considera una mejora que 12 docentes posean dedicaciones para investigación (8) y extensión (4).

Por otra parte, si bien las dedicaciones disminuyeron levemente en relación a la acreditación anterior, de la información consignada se observa que los docentes poseen una asignación de horas suficiente para el dictado de cada asignatura a los que están vinculados. Atendiendo la relevancia de esta dimensión en la construcción de la calidad educativa, se considera que se debe trabajar por la mejora continua.

A partir del incremento en las horas para desarrollar investigación o extensión en las dedicaciones medias y completas, se considera que la carrera podrá mejorar las producciones científicas. Por lo expuesto, el déficit se encuentra parcialmente subsanado. Se recomienda continuar con el incremento de docentes que desarrollen actividades de investigación y extensión con dedicaciones en las áreas respectivas.

Déficit N° 7: La producción científica es escasa y la difusión de resultados en medios científicos es insuficiente. No se consigna la dedicación en investigación de 2 docentes que participan en proyectos.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera aclara que los 2 docentes que no consignan dedicación en investigación es debido a que el proyecto “Representaciones sociales, usos y costumbres sobre el consumo de alcohol en adolescentes y jóvenes de la comunidad del pueblo originario Qom residentes en el barrio Nam Qom de la ciudad de Formosa” finalizó en 2013.

Por otra parte, el proyecto de investigación que está vigente “Implementación de programas y políticas públicas en la salud en el territorio de las comunidades de pueblos originarios de Formosa” consigna un nuevo resultado en medios científicos, ya que los docentes integrantes presentaron una ponencia en un congreso internacional.

También, se señala que a partir del plan de otorgamiento de becas descripto, que prevé incrementar las titulaciones de posgrado en el cuerpo docente, se favorecerá la elaboración de mayor producción científica.

En relación al área de investigación en general, la institución diseñó un plan que incluye aumentar la producción científica, prevé convocar a la presentación de proyectos de investigación de la carrera (2 por año); desarrollar un mínimo de 3 proyectos anuales que se encuentren dentro de las líneas prioritarias establecidas y garantizar la participación de docentes y alumnos mediante la conformación de equipos de 2 docentes y 5 estudiantes por cada proyecto. Cabe señalar que el Reglamento de

Investigación (Resolución Rectoral N° 102/13) define la participación de 3 estudiantes por proyecto. Además, el mismo plan establece que con el objetivo de incrementar las dedicaciones docentes y otorgar becas para alumnos, se prevé asignar una dedicación completa al Director de cada proyecto de investigación, una dedicación media a otro docente como integrante del equipo y 1 beca para alumnos de cada proyecto (aprobado por Disposición de Vicerrectoría Administrativa N° 5/17). El plan posee un último objetivo de aumentar la producción científica, mediante la difusión de los proyectos de investigación en desarrollo y terminados en reuniones científicas y revistas académicas. Entre los años 2017 y 2020 se prevé que todos los años cada proyecto vigente presente 1 presentación en una reunión científica y 1 publicación en revistas con referato. La institución establece que los recursos financieros que se requieren para desarrollar los proyectos en general, son \$400.000 por año más el ajuste interanual que corresponda.

Evaluación: Debido a que la carrera presenta un nuevo resultado científico; se mejoraron las dedicaciones docentes, lo que permitirá que los docentes investigadores destinen un mayor tiempo a la producción científica; y se presenta un plan relativo a otorgar becas para posgrado, que incrementará las titulaciones y por ende la especialización del plantel docente; la carrera está realizando acciones para subsanar el déficit. Se recomienda orientar la producción de resultados hacia la publicación en medios reconocidos nacional e internacionalmente con referato.

Déficit N° 8: No se observa suficiente cantidad de proyectos de extensión vigentes, como tampoco suficiente participación de alumnos y docentes; las dedicaciones docentes en el área no permiten el desarrollo de una mayor cantidad de actividades; no se presenta normativa que respalde las actividades de extensión informadas.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera presenta 2 proyectos de extensión vigentes aprobados en agosto de 2017: “Silencios que callan, vidas renovadas o resilientes” y “Estrategias de Abordaje para la tercera edad”. En total, participan 26 alumnos y 3 docentes, de los cuales 2 poseen 18 horas de dedicación en el área. Además, el SeCAP cuenta con la participación de 2 docentes, de los que 1 consigna 18 horas de dedicación en el área. Por lo tanto, actualmente 3 docentes de 5 que participan poseen dedicación en extensión y vinculación con el medio. En este sentido, resulta necesario que todos los integrantes de los equipos de extensión cuenten con

dedicaciones en el área. Cabe señalar, que cada proyecto de extensión posee un estudiante becado.

Por otra parte, se informa que entre 2013 y 2017 se realizaron 20 actividades de extensión relacionadas con la carrera. Se detallan las siguientes actividades que son consideradas de extensión: 1) “Nuevo paradigma del tratamiento de adicción a las drogas en contextos de encierro” (conferencia); 2) “Somos un cuerpo y lo vivenciamos a partir de algunas técnicas de la Gestalt” (seminario); 3) “Introducción a la problemática del autismo infantil” (conferencia); 4) “Tensiones y desafíos en la aplicación de la Ley N° 26657” (conferencia); 5) “El último Freud y la cultura de su tiempo” (seminario dictado dos veces); 6) “TEPT - TEPT Complejo - Psicoterapia EMDR” (seminario); 7) “Comunicación de las prácticas sociales en el ámbito de la psicología” (conferencia); 8) “Educación y psicoanálisis: el encuentro de dos imposibles” (seminario). En todos los casos, las conferencias y seminarios fueron abiertos a la comunidad. En cambio, no se tomaron en cuenta las actividades internas de la institución, ya que no ofrecen un vínculo con la comunidad.

Además, la institución presenta un plan que contempla realizar 2 convocatorias por año para la presentación de proyectos de extensión en el marco de los Programas de la Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas aprobados por la Disposición Decanal N° 100/17, los programas son: en Salud Comunitaria en Poblaciones Vulnerables; en Innovación y Desarrollo Socio-comunitario; en Evaluación y Estudio de Recursos Socioemocionales en la Niñez; en Intervención en la Infancia precoz y en la Juventud; y en Estudios de Género. El plan contempla la participación de 1 docente con dedicación media y de 10 alumnos por proyecto y la asignación de 1 beca por proyecto para uno de los alumnos participantes. Cabe señalar, que lo informado en el plan relativo a los alumnos está establecido en el Reglamento de Extensión (Resolución CS N° 21/16) y fue detallado en el Informe de Evaluación de la 2° fase. Se prevé que el plan se ejecute con un mínimo de 3 proyectos de extensión anuales entre 2017 y 2020. Por último, también incluye realizar dos actividades de extensión por cuatrimestre. El plan informa los responsables de desarrollar el plan y los recursos humanos, físicos y financieros necesarios.

Evaluación: Se considera que los proyectos de extensión presentados son pertinentes y aumentó la cantidad de docentes y alumnos que participan en el área, aunque no todos los integrantes poseen dedicaciones en el área. Además, se observa que la carrera realizó actividades de extensión entre 2013 y 2016, que se consideran

adecuadas. El plan presentado es adecuado para incrementar la cantidad y calidad de las actividades y proyectos relativos al área, garantizando la participación de docentes y alumnos. Asimismo, resulta necesario que todos los integrantes de los equipos de extensión cuenten con dedicaciones en el área para fortalecer los equipos y el área. Por lo expuesto, el déficit se considera parcialmente remediado y con acciones pendientes para subsanarlo.

Déficit N° 9: Con respecto a los programas analíticos:

a. No incluyen una descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas, la metodología ni las formas de evaluación.

b. En relación a la bibliografía citada:

- i. En Psicología Evolutiva Adulto Vejez, Psicología en Educación y del Aprendizaje; Psicología Social, Familia y Sistemas, Psicología Jurídica, Comunicación y Lenguaje, Psicopatología y Psicología General I y II es insuficiente y desactualizada.
- ii. En Psicología Clínica, Psicología Clínica con Niños y Adolescentes, Técnicas de Grupos, Psicopatología y Psicología General I presentan un marcado sesgo psicoanalítico.
- iii. Desarrollos en Psicoanálisis sólo presenta textos de Freud y Lacan y no hay autores de otras líneas teóricas.
- iv. En Psicología Evolutiva Niñez: está desactualizada y no incluye ningún abordaje o teoría reciente sobre el desarrollo infantil.
- v. En Salud Pública, Neurociencias I, Técnicas de Grupo, Psicología Institucional y Comunitaria, Psicología Laboral y Organizacional y Psicología Clínica es insuficiente.

c. Las asignaturas Psicodiagnóstico y Procesos Psicopatológicos no abordan los contenidos de niñez y adolescencia de forma suficiente.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera realizó una modificación en el plan de estudios (Resolución Rectoral N° 343/17) que incluye la incorporación de los nuevos programas analíticos descriptos, cambios en las denominaciones de asignaturas, incorporación de nuevos contenidos y bibliografía actualizada, entre otros. En este sentido, la carrera anexa los programas analíticos modificados (Resolución Rectoral N° 345/17).

Además, la nueva normativa establece modificaciones en el momento del dictado de las siguientes asignaturas: Portugués, que se dictaba en el primer cuatrimestre del primer año, será dictada en el segundo cuatrimestre de primer año; la asignatura Historia Epistemológica de la Psicología que se dictaba en el segundo cuatrimestre del primer año, se dictará en el segundo cuatrimestre de tercer año; y Problemáticas Socioculturales Contemporáneas que se dictaba en el primer cuatrimestre de tercer año, se dictará en el segundo cuatrimestre de primer año.

En el caso de las asignaturas Psicoanálisis Teoría Freudiana (96 horas) y Desarrollos en Psicoanálisis (64 horas) fueron modificadas por Teoría Psicoanalítica I y II (96 y 64 horas respectivamente); en el caso de las asignaturas Psicoterapias I y II (96 horas cada asignatura) por Clínica Psicoterapéutica I y II (96 horas cada asignatura); y en el caso de las asignaturas Psicología Clínica con niños y adolescentes (96 horas) y Psicología Clínica (96 horas) por Clínica Psicoanalítica I y II (96 horas). En relación con Clínica Psicoterapéutica I y II y Clínica Psicoanalítica I y II se informa que se dictarán en cuatrimestres simultáneos para que el estudiante pueda contrastar los distintos enfoques que atraviesan a la psicología clínica. Cabe señalar que la asignatura Clínica Psicoanalítica I actualizó su bibliografía. A partir de estos cambios, la carrera manifiesta que la Psicología Clínica se define desde el psicoanálisis y desde las psicoterapias, ya que se ajustaron a ambas fundamentaciones epistemológicas las denominaciones de las asignaturas, los contenidos y la bibliografía.

Las asignaturas Psicología General I y II; Psicología Evolutiva Adulto Vejez; Psicología en Educación y del Aprendizaje; Psicología Social, Familia y Sistemas; Comunicación y Lenguaje; y Psicopatología ampliaron y actualizaron la bibliografía. También, con el objetivo de subsanar el sesgo psicoanalítico que presentaba la asignatura Psicología General I, se incorporó una unidad temática que contiene: teoría general de los sistemas; antecedentes; características de los sistemas; y comunicación circular. De esta manera, se prevé sentar las bases del conocimiento necesario para el desarrollo posterior de la Escuela Sistémica en asignaturas tales como Comunicación y Lenguaje; Psicología Social, Familia y Sistemas; y Psicoterapéutica I.

Por otra parte, la asignatura Técnicas de Grupos amplió la perspectiva de enfoques teóricos al incluir nueva bibliografía, y la materia Psicopatología actualizó e incrementó la bibliografía. La asignatura Desarrollos en Psicoanálisis incluyó bibliografía de autores que poseen otras líneas teóricas en el psicoanálisis.

En el caso de la asignatura Psicología Evolutiva Niñez, se incorporó en la Unidad Temática 6 bibliografía actualizada. También, en los contenidos mínimos se incluyeron las siguientes dimensiones: “Niños en situación de vulnerabilidad. El niño como sujeto de derechos. Legislación actual”. Se aclara que si bien estos contenidos estaban incluidos en las unidades temáticas, ahora fueron incorporados como contenidos mínimos.

Las asignaturas Salud Pública, Neurociencias I, Psicología Institucional y Comunitaria, Psicología Laboral y Organizacional y Psicología Clínica actualizaron e incrementaron la bibliografía.

Asimismo, las asignaturas Psicodiagnóstico y Procesos Psicopatológicos incrementaron y actualizaron la bibliografía relativa a contenidos de niñez y adolescencia. Se anexa el programa de las asignaturas en la presentación CONEAU Global y la bibliografía actualizada.

Debido a las modificaciones en el plan de estudios, se diseñó un plan de transición (Resolución Rectoral N° 398/17). También, se establecieron actividades remediales (seminarios obligatorios y/o el cursado intensivo de las asignaturas que se incorporaron al plan o que han modificado sus contenidos) para que todos los estudiantes inscriptos en el plan 2017 incorporen los nuevos contenidos mínimos (Resolución Rectoral N° 399/17). Además, se aprobó por Resolución Rectoral N° 406/17 el nuevo régimen de materias (regulares, promocionales, especiales y especiales integradoras).

Todos los cambios relativos a bibliografía fueron incorporados en los programas analíticos y en la bibliografía de la ficha de Actividades Curriculares en la presentación CONEAU Global.

Evaluación: Se considera que a partir de las modificaciones realizadas mediante la Resolución Rectoral N° 343/17 se eliminó el sesgo psicoanalítico en las asignaturas. Además, las actividades remediales presentadas se consideran adecuadas y permitirán que todos los estudiantes que están inscriptos en el plan de estudios 2017 puedan incorporar los nuevos contenidos. En este sentido, se observa que la asignatura Clínica Psicoanalítica I satisface la ausencia señalada al cubrir los contenidos mínimos de niñez y adolescencia. Las asignaturas Clínica Psicoterapéutica I y II (modificadas por Psicoterapias I y II) que se brindan en cuatrimestres simultáneos con Clínica Psicoanalítica I y II aportan nuevos modelos de abordaje, lo que se considera adecuado. Cabe señalar que la Psicología Clínica puede definirse desde diversos marcos teóricos, por fuera del psicoanalítico y el psicoterapéutico. Por ese motivo, se recomienda

profundizar en la incorporación de bibliografía actualizada que aporte una visión multi-paradigmática de la Psicología, no solo en soporte en papel, sino también en soporte electrónico.

Además, se considera que la bibliografía actualizada y ampliada en las asignaturas en que se solicitó es pertinente. En los casos de las asignaturas Psicodiagnóstico y Procesos Psicopatológicos se ampliaron los temas a abordar referidos a infancia, niñez y adolescencia, lo que se considera adecuado. También, se agregó bibliografía que se considera pertinente para respaldar el tratamiento de dichos temas. Por lo expuesto, el déficit se encuentra subsanado.

Déficit N° 10: El reglamento de la PPS es inconsistente con respecto la cantidad de horas de formación práctica que deberá cumplir el alumno.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que modificó el Reglamento de la PPS (Resolución Rectoral N° 346/17) en el que se aclara que la carga de 320 horas de la PPS corresponde a horas prácticas.

Evaluación: La carga horaria informada en el Reglamento de la PPS cumple con la Resolución ME N° 343/09, por lo tanto el déficit se encuentra subsanado.

Déficit N° 11: Se presentan certificados de Higiene y Seguridad desactualizados.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta un Certificado de Seguridad e Higiene por el edificio donde se desarrollan las actividades áulicas ubicado en Avenida Gendarmería Nacional y Maipú, Formosa Capital con fecha 30 de diciembre de 2016, firmado por un Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo. Cabe señalar que el responsable que firma pertenece al Servicio Externo en Seguridad y Salud Ocupacional “Seguridad e Higiene Laboral”, ubicado en Eva Perón 6554, Formosa.

Evaluación: El certificado de Seguridad e Higiene presentado es adecuado, por lo que el déficit se considera subsanado.

Recomendación N° 1: Prever la incorporación al acervo bibliográfico de textos de diversas orientaciones teóricas para el abordaje de contenidos de psicopatología y psicodiagnóstico y brindar mayor acceso a literatura sobre procesos psicológicos básicos.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un plan que prevé comprar entre 2017 y 2021 el material bibliográfico necesario para la docencia y los proyectos de investigación. Se informa que los recursos financieros necesarios son \$300.000 más el ajuste interanual que corresponda en 2018, \$200.000 más el ajuste interanual que corresponda en 2019 y \$100.000 más el ajuste interanual que corresponda en 2020.

Evaluación: Se considera adecuada la propuesta de incrementar el material bibliográfico para docencia y proyectos de investigación en las áreas solicitadas, como también la previsión presupuestaria. Por lo tanto, la recomendación es atendida.

Recomendación N° 2: Continuar con la política de nombramientos de profesores Asociados, Adjuntos y Titulares pertenecientes al medio local, a fin de asegurar que todas las asignaturas del nuevo plan cuenten con profesor a cargo en la sede.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera consignó los equipos docentes a las asignaturas del Plan 2017, los cuales son del medio local.

Evaluación: A partir de la presentación de los equipos docentes, se considera que la recomendación fue atendida.

2. Conclusión

Por lo expuesto, se evidencia que la institución se encuentra realizando acciones para subsanar algunos de los déficits de la carrera (otorgar becas al plantel docente para el cursado de carreras de Magíster o Doctorado; otorgar mayores dedicaciones a docentes de la carrera para el desarrollo de proyectos de investigación y extensión; convocar a la presentación de proyectos de investigación de la carrera -2 por año- y desarrollar un mínimo de 3 proyectos anuales, garantizando la participación de docentes y alumnos y aumentar la producción científica; realizar 2 convocatorias por año para la presentación de proyectos de extensión, desarrollar un mínimo de 3 proyectos anuales con la participación de 1 docente con dedicación media y de 10 alumnos por proyecto y la asignación de 1 beca para uno de los alumnos participantes; realizar 2 actividades de extensión por cuatrimestre; garantizar que todos los integrantes de los equipos de extensión cuenten con dedicaciones en el área).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 804-1777/11 ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.